



y D. Felipe Muñoz con la extension que era necesaria para formar un juicio exacto de todos los trabajos que con este objeto se hubiesen de ejecutar, aceptandolo en todas sus partes, acordando que en los propios terminos y por el orden que se desian consignados en esta cedula se ponga en conocimiento de S. M. el Sr. Gobernador Civil de la Prov. en cumplimiento de las cedula dirigida a este fin, nombrando si la form. de los planos a D. Juan Ramirez Camarero.

Con relacion al primer punto, o sea el modo y manera de contribuir los vecinos de esta Villa con algunas cantidades para seguir las obras de la Iglesia nueva, sin embargo de que todos los que componian la reunion aceptaron el modo de contribuir y obligarse para dichas obras D. Pascual Jimenez y D. Francisco Armat votaron para que se solicite del Excmo. la ampliacion a la obra de la Iglesia del importe del ochenta por ciento de propios: y concedido que sea pueda llevarse lo que falte para los diez mil duros que se exigen, por medio de arbitrios, inscripciones voluntarias, u otros medios que fundan acordar los contribuyentes con la Corporacion Municipal, que sean comodos al vecindario, exortando a todos con el respeto obligatorio, en los demas particularnes no pudieren votar por que se salieran de las Salas Comit. con permiso de los Presidentes. Con lo que se termino el acto que firma D. P. concuerden, de que yo el Sr. Jefe certifico =

J. Muñoz  
 Francisco Pulido  
 Epifanio Muñoz  
 Fernando de los Rios  
 Matias Candellero  
 Juan. Morales  
 Jose Ortega  
 Juan. de Man  
 Corobalan  
 Juan. Martin  
 Pascual Gonzalez  
 Bartolomeo Martin  
 Felipe Muñoz  
 Miguel Bane  
 Jaime de Beltran  
 Pascual Candellero

